

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha 12 de febrero de 2024, corregida mediante Resolución de 8 de marzo de 2024, se concedió a favor de la **UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (NIF: Q3918001C)**, una subvención asignada nominativamente por la Ley de Cantabria 02/2023 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024, por importe de **60.000 €**, con cargo al concepto presupuestario: **05.05.415A.744.01**.

En la resolución antes mencionada se ha producido un error material como consecuencia de no haber transcrito correctamente el contenido recogido en la propuesta formulada por el Director General de Pesca y Alimentación con fecha 31 de enero de 2024.

En base al Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Corregir el citado error en los siguientes términos:

PRIMERO:

- Donde dice:

Conceder una subvención a favor de la **UNIVERSIDAD DE CANTABRIA – N.I.F.: Q3918001C** asignada nominativamente por la Ley de Cantabria 02/2023 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024 por importe de **60.000,00 € (SESENTA MIL EUROS)**, cuyo objeto de la ayuda es sufragar gastos corrientes relacionados con la aplicación de la Ciencia de Datos a la gestión de la cadena de valor de los productos agroalimentarios tales como recogida de información, desarrollo de sistemas de apoyo a la toma de decisiones y difusión / formación sobre los cambios que genere la aplicación de los sistemas.



- **Debe decir:**

Conceder una subvención a favor de la **UNIVERSIDAD DE CANTABRIA – N.I.F.: Q3918001C** asignada nominativamente por la Ley de Cantabria 02/2023 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024 por importe de **60.000,00 € (SESENTA MIL EUROS)**, cuyo objeto de la ayuda es sufragar los gastos relacionados con la aplicación de la Ciencia de Datos a la gestión de la cadena de valor de los productos agroalimentarios tales como recogida de información, desarrollo de sistemas de apoyo a la toma de decisiones y difusión / formación sobre los cambios que genere la aplicación de los sistemas.

SEGUNDO:

- **Donde dice:**

El beneficiario deberá justificar antes del **1 de diciembre de 2024**, la realización de gastos por cuantía igual o superior a la ayuda concedida, mediante la presentación de una cuenta justificativa con la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en esta concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa de las actividades realizadas

- **Debe decir:**

El beneficiario deberá justificar antes del **1 de diciembre de 2024**, la realización de gastos por cuantía igual o superior a la ayuda concedida, mediante la presentación de una cuenta justificativa con la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en esta concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa de las actividades realizadas, mediante la presentación de facturas originales y justificantes de pago de las mismas, donde se acrediten los gastos realizados.



CÚMPLASE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN Y NOTIFÍQUESE EN FORMA A: SECRETARÍA
GENERAL DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DIRECCIÓN
GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN, INTERVENCIÓN E INTERESADO.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fdo.: Pablo PALENCIA GARRIDO - LESTACHE

